



**Asunto:** Solicitud Privada de Oferta SPVA 2014-149

La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de solicitud privada de oferta:

|               |   |
|---------------|---|
| <b>Objeto</b> | “COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS” |
|---------------|---|

Para el efecto, se requiere la presentación de la respectiva oferta, la cual será objeto de evaluación con el fin de establecer que cumple con las calidades de participación, aspectos jurídicos y especificaciones técnicas.

## CONTENIDO

|  |    |
|--|----|
| CONTENIDO .....  | 2  |
| PRESENTACIÓN .....   | 4  |
| GENERALIDADES .....  | 5  |
| CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES .....                                     | 6  |
| 1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES .....   | 6  |
| 1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES .....                  | 6  |
| 1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN .....   | 7  |
| 1.4 OBJETO .....   | 7  |
| 1.5 ALCANCE .....  | 7  |
| 1.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL .....  | 7  |
| 1.7 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN .....  | 7  |
| 1.8 FORMA DE PAGO .....  | 7  |
| 1.9 PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES .....                                  | 8  |
| 1.10 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN ..... | 8  |
| 1.11 CIERRE DE LA SOLICITUD PRIVADA .....  | 8  |
| 1.12 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....  | 9  |
| 1.13 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO .....  | 9  |
| CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA .....                             | 10 |
| 2.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA .....                                      | 10 |
| 2.2 CORRESPONDENCIA .....  | 10 |
| 2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....                                      | 10 |
| CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN .....                                       | 11 |
| 3.1 VIGENCIA DE LA PROPUESTA .....   | 11 |
| 3.2 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS .....  | 11 |
| 3.3 TASAS Y CONTRIBUCIONES .....   | 12 |
| 3.4 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES .....                               | 12 |
| 3.5 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS .....  | 12 |
| 3.6 CLAUSULA DE RESERVA .....  | 13 |
| 3.7 AJUSTE ECONÓMICO .....   | 14 |
| 3.8 VISITAS .....  | 14 |
| CAPÍTULO 4 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA .....            | 15 |
| 4.1 EVALUACIÓN JURÍDICA .....  | 15 |
| 4.2 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA .....   | 15 |
| 4.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA (1000 PUNTOS) .....  | 15 |
| 4.3 PROPONENTES ELEGIBLES .....  | 16 |
| 4.4 CORRECCIÓN ARITMÉTICA .....  | 16 |
| 4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE .....   | 16 |
| 4.6 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA .....                     | 16 |
| CAPÍTULO 5 - ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS .....                           | 17 |
| 5.1 CRITERIOS DE DISEÑO .....  | 17 |
| 5.2 INFORMACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN .....  | 19 |
| 5.3 CALIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO A INTERVENIR EN LAS OBRAS .....       | 20 |
| 5.4 ASPECTOS SOBRE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO .....                         | 20 |
| 5.5 OTROS REQUERIMIENTOS .....   | 21 |
| 5.6 GARANTÍAS .....  | 21 |
| 5.7 MANTENIMIENTO .....  | 23 |
| 5.8 PRUEBAS LOCALES .....  | 25 |

|     |   |    |
|-----|---|----|
| 5.9 | PLANOS Y DOCUMENTOS .....   | 25 |
|     | CAPÍTULO 6 - CONDICIONES DEL CONTRATO .....   | 26 |
| 6.1 | DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....  | 26 |
| 6.2 | GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA.....   | 26 |
| 6.3 | PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO .....  | 27 |
| 6.4 | SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO .....  | 27 |
| 6.5 | CLAUSULA PENAL PECUNIARIA .....   | 28 |
| 6.6 | OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL<br>INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES. .... | 28 |
|     | ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....  | 29 |
|     | ANEXO No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA .....   | 31 |

## **PRESENTACIÓN**

Los términos y condiciones de la presente contratación han sido elaborados siguiendo los postulados señalados por los principios de la función privada.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en los términos y condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los CONTRATISTAS se consideran particulares que cumplen funciones privadas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los convocados a participar en esta contratación, leer detenidamente los términos y condiciones de la misma y seguir las instrucciones aquí consagradas.

## GENERALIDADES

- La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA**, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- El oferente debe examinar los presentes términos y condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso de aceptación de oferta como para la suscripción del contrato.
- El presente documento contiene las condiciones legales, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos términos y condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- Las expresiones proponente u oferente usadas en estos términos y condiciones tienen el mismo significado.
- La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos términos y condiciones y del contrato que se llegare a suscribir, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

## CAPITULO 1 - INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

### 1.1 INSTRUCCIONES PRELIMINARES

La **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA**, en adelante **ESU** en desarrollo del contrato Interadministrativo 4600050413 de 2013, celebrado con el Municipio de Medellín, está interesada en recibir propuestas para la **“COMPRVENTA E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS”**, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en estos términos y condiciones.

Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU**.

Debe además examinar cuidadosamente los términos y condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.

En el presente documento se establecen los requisitos técnicos, económicos, financieros, legales, contractuales, entre otros, que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la propuesta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.

### 1.2 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió los términos y condiciones y todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 35 de 2011 proferido por la Junta Directiva de la **ESU**, y sus normas complementarias, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado vigente.

Todos los documentos de la Solicitud Privada de Oferta se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en estos términos y condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la **ESU** no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta, no se considerará como excusa válida para la futura formulación de reclamaciones.

### **1.3 REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN**

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación contempla las reglas a las cuales se compromete en el ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

### **1.4 OBJETO**

De conformidad con la presente invitación, la **ESU** convoca a las personas interesadas para que en igualdad de oportunidades, presenten la documentación solicitada para **“COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS”**

### **1.5 ALCANCE**

El alcance comprende la compraventa e instalación de 26 sistemas de alarmas comunitarias para ser instaladas en diferentes comunas de la ciudad de Medellín.

### **1.6 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

El contrato que se firme de la presente Solicitud Pública de Oferta será pagado con recursos del Contrato Interadministrativo 4600050413, celebrado con el Municipio de Medellín y la **ESU**. Para el efecto se cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 2014001040.

### **1.7 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN**

El plazo para la ejecución del contrato es hasta el 30 de julio de 2014, previa suscripción del acta de inicio.

### **1.8 FORMA DE PAGO**

La **ESU** cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según avance de obra, previa aprobación por parte de la Secretaría General de las garantías expedidas y recibo de cumplimiento de la ejecución a facturar por parte del supervisor del contrato. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o

servicio contratado.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso.

## **1.9 PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES**

Los términos y condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co) a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

## **1.10 OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN**

Los interesados podrán solicitar aclaraciones únicamente vía e-mail al correo electrónico [avelez@esu.com.co](mailto:avelez@esu.com.co) con copia a [daospina@esu.com.co](mailto:daospina@esu.com.co), dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los términos y condiciones de contratación.

## **1.11 CIERRE DE LA SOLICITUD PRIVADA**

Las ofertas deberán ser enviadas a través de la página web, el 2 de Mayo de 2014 entre las 15:00 y 16:00 Horas. **No se evaluarán ofertas que lleguen después de la hora de cierre establecida.**

El envío de las ofertas se realiza ingresando a la siguiente dirección: [www.esu.com.co](http://www.esu.com.co), luego de haberse registrado como proveedor.

Para tal efecto se anexan los procedimientos de:

- Registro de proveedores en la web: Se anexa archivo llamado "REGISTRO COMO PROVEEDOR PORTAL DE CONTRATACIÓN ESU"
- Instructivo de participación en los procesos de contratación: Se anexa archivo llamado "COMO PARTICIPAR EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LA ESU"

Cuando la **ESU** lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada vía correo electrónico.



### **1.12 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La calificación de las propuestas se realizará dentro de los dos días hábiles siguientes a partir del cierre del proceso. Dentro de dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de las mismas, la **ESU** podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

### **1.13 CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO**

El oferente se obliga para con la **ESU** a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud privada o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

## **CAPÍTULO 2 - PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA**

Los documentos que hacen parte de los términos y condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, y éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los términos y condiciones, al correo electrónico [avelez@esu.com.co](mailto:avelez@esu.com.co) con copia a [daospina@esu.com.co](mailto:daospina@esu.com.co), dentro de las 24 horas siguientes a la publicación de los términos y condiciones de contratación.

Las modificaciones o adiciones a los términos y condiciones, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas, o de oficio por la **ESU**, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán enviadas por correo electrónico.

### **2.1 COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La **ESU**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

### **2.2 CORRESPONDENCIA**

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Privada de Oferta, deberá ser allegada vía e-mail al correo [avelez@esu.com.co](mailto:avelez@esu.com.co) con copia a [daospina@esu.com.co](mailto:daospina@esu.com.co).

Por su parte, la **ESU** dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección que haya informado el oferente, a las cuentas de correo que éste declare.

Cualquier comunicación referente a la presente contratación deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de la misma, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.

En todo caso, la **ESU** no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado.

### **2.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá presentarse según lo indicado en el numeral 1.11.

### **CAPÍTULO 3 - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas. Los proponentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- a) **Ser Aliado Proveedor de la ESU en la línea de Alarmas Comunitarias y Domiciliarias.**
- b) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- c) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- d) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- e) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la Republica; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

La **ESU** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La **ESU** verificará los requisitos de participación de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los términos y condiciones de contratación, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

Los oferentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin cumplir con los requisitos de ser admitidos y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del Contratista:

- a) Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos términos y condiciones (Anexo No. 1).
- b) Formulario de Precios (IVA incluido), de conformidad con las especificaciones técnicas. (Anexo No. 2).

#### **3.1 VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre de la contratación.

#### **3.2 IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS**

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, el valor que ocasione la

constitución de garantías, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo de EL CONTRATISTA favorecido con la aceptación de la propuesta.

La **ESU** deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

### **3.3 TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la **ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

### **3.4 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES**

Todos los empleados y trabajadores del CONTRATISTA deben estar afiliados por parte de éste al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos profesionales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Interventor velará por el cumplimiento de esta obligación legal.

### **3.5 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los términos y condiciones de esta convocatoria, la **ESU** podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas.
- b) Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de estos términos y condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este capítulo.

- c) Si el proponente ofreciere un plazo para la ejecución del contrato ***diferente*** al establecido en estos términos y condiciones.
- d) Cuando la propuesta exceda el presupuesto oficial estimado por la **ESU**.
- e) Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- f) Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo No. 2 "Propuesta Económica".
- g) Cuando no cumpla con lo solicitado en capítulo 5 del presente documento.
- h) Cuando los valores de al menos un ítem de la propuesta se pueda (n) considerar artificiosamente bajo; luego de ser analizado por el personal idóneo de la ESU.
- i) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- j) Por no considerar las modificaciones a los términos y condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- k) Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica.
- l) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos términos y condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- m) Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.
- n) Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- o) Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- p) Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos términos y condiciones.

### **3.6 CLAUSULA DE RESERVA**

La **ESU** se reserva el derecho de aceptar o no alguna oferta, o de aceptarla; asimismo y en cualquier momento, podrá suspender o terminar el presente proceso de Solicitud Privada de Oferta, sin que por ello se genere ningún tipo de responsabilidad o indemnización a favor de los participantes.

Además, si se presentare una única oferta, la **ESU** podrá aceptarla, siempre y cuando reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta solicitud de ofertas y se ajuste a los intereses de la Entidad. En este caso si la **ESU** considera que puede obtener mejores condiciones comerciales

podrá realizar negociación directa.

### **3.7 AJUSTE ECONÓMICO**

Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, la **ESU** decidirá si se procede a la etapa de ajuste económico.

En este caso se solicitará a los proponentes que resulten elegibles que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a su apertura y a la evaluación de las ofertas, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.

### **3.8 VISITAS**

Durante el desarrollo de la verificación de los documentos de la oferta, la **ESU** podrá realizar visitas a las instalaciones de los proponentes, con el fin de confrontar la realidad de la información suministrada.

## CAPÍTULO 4 - EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Una vez verificado el cumplimiento los documentos de participación y de las especificaciones técnicas, se procederá a evaluar los aspectos que a continuación se expresan:

### 4.1 EVALUACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la **ESU** realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los términos y condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la **ESU** para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

### 4.2 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Una vez realizada la evaluación jurídica, la **ESU** efectuará la evaluación técnica y económica y se conformará una lista de proponentes elegibles de acuerdo con los puntajes obtenidos por cada uno en los criterios de evaluación establecidos en este capítulo, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

Para la evaluación y calificación de las propuestas se tendrán en cuenta los siguientes factores:

| FACTOR              | PUNTAJE |
|---------------------|---------|
| Propuesta Económica | 1000    |
| Puntaje Total       | 1000    |

#### 4.2.1 PROPUESTA ECONÓMICA (1000 PUNTOS)

Al menor precio ofrecido se le asignarán mil (1000) puntos, los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P: 1000 \times P_m/P_i$$

Dónde:

- P: Puntaje para el factor precio
- P<sub>m</sub>: Valor de la propuesta más baja
- P<sub>i</sub>: Valor de la propuesta comparada
- 1000: Puntaje máximo asignado al factor

La oferta deberá presentarse por escrito en **pesos colombianos**. Los valores no deben estar representados con decimales, **deben estar redondeados al peso**, según corresponda por encima o

por debajo. Si se presentan valores con decimales se tomará el valor entero.

#### **4.3 PROPONENTES ELEGIBLES**

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se establecerá un orden de elegibilidad de la siguiente manera:

- Se considerarán elegibles aquellos proponentes que hayan obtenido un puntaje acumulado mínimo de setecientos cincuenta (750) puntos en la calificación total.
- Se conformará una lista de proponentes elegibles, ordenada en función del puntaje total, asignando el primer lugar al proponente que haya obtenido el máximo puntaje, y así sucesivamente.

#### **4.4 CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de la propuesta económica. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existe error en el precio total de la propuesta presentada.

#### **4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE**

La **ESU** seleccionará la propuesta que obtenga el puntaje más alto. En el evento en que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, la **ESU** seleccionará al proveedor cuya propuesta sea la que obtenga el mayor puntaje en la oferta económica. Si persiste el empate se realizará sorteo de desempate.

#### **4.6 TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PRIVADA DE OFERTA**

La **ESU** podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.



## CAPÍTULO 5 - ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS

La **ESU** no admitirá ni evaluará propuestas alternativas a las descritas en estos términos y condiciones.

### 5.1 CRITERIOS DE DISEÑO

Se pretende instalar sistemas de alarmas comunitarias en donde la comunidad quiere acompañar a los organismos de seguridad especialmente a la Policía Metropolitana, para mejorar la convivencia y seguridad de su cuadra, barrio o comuna.

Es así, como por medio de la instalación de sistema(s) de alarma(s) ubicados estratégicamente en distintos barrios o zonas del Municipio de Medellín y sus corregimientos, se genera una señal de alarma, audible en el sector por medio de sirenas al obturar pulsadores inalámbricos y al mismo tiempo se reporta la novedad al SIES-M (Sistema Integrado de Emergencias y Seguridad de Medellín).

El sistema de alarmas Comunitarias instalado debe constar de una unidad central de control con capacidad mínima de 32 zonas inalámbricas; la cuál controlará las zonas requeridas para brindar un cubrimiento total y permitirá la conexión mínimo de dos (2) sirenas.

Las zonas serán dotadas con pulsadores inalámbricos con sus respectivos módulos de recepción y deberán generar su respectivo código de identificación de zona (Nombre del usuario, teléfono, dirección). Los módulos receptores podrán ser programados para que puedan manejar los pulsadores inalámbricos. El sistema deberá garantizar su correcto funcionamiento con los pulsadores o sensores programados.

La unidad central de control (U.C.C.) debe ser compatible con la central de monitoreo de alarmas la cual maneja una receptora de datos marca SURGARD, la cual a través de un(as) línea(s) conmutada(s) telefónica(s) recepcionará todos los eventos indicando zona y código de activación, generados por la unidad central de control (U.C.C.).

Las características técnicas de la Central de Monitoreo de Alarmas que actualmente se posee son:

|                   |  |
|-------------------|--|
| Marca             | SURGARD                                |
| Modelo            | SYSTEM III                             |
| Modo de recepción | Tres (3) líneas conmutadas de teléfono |

Las características técnicas de los equipos requeridos son:

- **UNIDAD DE CONTROL CENTRAL (U.C.C.)**
  - Tecnología digital
  - Manejo de 32 zonas inalámbricas
  - Generación de alarmas por activación de pulsadores, fallas de A.C., zonas, sirenas, baja batería o en cualquiera de sus subsistemas.
  - Indicador de memoria de eventos (alarmas, fallas de A.C, zonas o sirenas)
  - Alimentación 110 VAC/12 VDC
  - Respaldo a la falla de alimentación de corriente alterna por medio de baterías de libre mantenimiento (12 VDC/7 Ah).
  - Programación del tiempo de duración de sirena activada.
  - Permitirá ser programado remotamente.
  
- **SIRENA**
  - Material de alta resistencia a la intemperie (plástico, fibra de vidrio).
  - 30 Vatios de potencia.
  - 2 Tonos programables.
  - 6-12 VDC.
  - Los frentes de seguridad serán dotados con dos sirenas, por lo que se requiere colocar un dispositivo que permita suministrar la corriente necesaria para el buen funcionamiento de los equipos, esto debe ser ubicado en una caja adicional al panel principal o dentro del panel de la alarma si se cuenta con el espacio necesario.
  
- **TECLADO**
  - Pantalla de cristal Líquido LCD.
  - Teclado alfanumérico.
  - Aviso de alarmas y fallas.
  - Permitirá la programación y monitoreo de mínimo 32 zonas.
  
- **MODULO RECEPTOR INALÁMBRICO**
  - Manejo de 32 zonas inalámbricas.
  - Alcance de 100 mts.
  - Utilizar caja de protección para la intemperie.
  - Si es el caso para la conexión de los dos receptores se debe instalar un componente adicional que permita el buen funcionamiento de los receptores.
  
- **PULSADORES DE ACTIVACIÓN INALÁMBRICOS**
  - Deben de enviar a la unidad central su código de identificación.
  - Alcance mínimo de 100 Mts.
  - Portátil
  - Alimentación por pilas comerciales intercambiables.
  - Serial de identificación.
  
- **BATERÍA**
  - Se requiere una batería seca de 12 VDC/7 Ah

- **INSTALACIÓN**

- Antes de iniciarse los trabajos, el contratista se hace responsable por la conservación y la integridad de los acabados además del estado físico en que se encuentran las diferentes zonas involucradas en este proyecto. Se espera que al cabo de los mismos no se encuentren daños, alteraciones substanciales a los acabados preexistentes, escombros ni desechos luego de entregadas las obras.
- El cableado y accesorios de montaje, deberán ser instalados (previo acuerdo con el interventor del proyecto) y debidamente conducidos por las estructuras de la zona dependiendo del sitio de paso y estética del recorrido.

- **CABLEADO**

- El cableado a utilizarse para la conexión de los receptores, sirenas, teclados, unidades de control y demás equipos que conforman el sistema de alarmas deberá garantizar su normal funcionamiento. Será cable resistente a la intemperie en los sitio por fuera de interiores e incluirá los accesorios de montaje de acuerdo al sitio seleccionado de instalación (canaleta, grapas pasacable, etc.). El tipo de cableado a utilizarse deberá estar acorde con el tramo de conexión de los equipos requeridos.
- Debido al alto robo de cableado presentado en los últimos años, las acometidas de cableado deberán estar aseguradas sea con cable mensajero o guayas de acero, lo que permite la reducción del robo y siniestros al cableado.
- Por estética se sugiere que el cable a instalar en los receptores y sirena sea de mínimo de 4 pares por cable para la conexión de los elementos en la postería o fachada.

- **ACCESORIOS DE MONTAJE**

El tipo de accesorio dependerá del lugar donde se instale la alarma comunitaria. El proponente deberá tener en cuenta en su oferta los siguientes accesorios de montaje:

- Cable mensajero: Usado en los sitios donde se deba utilizar postería.
- Guayas de acero.
- Cajas de empalme: Usadas para repartir el cable hacia los receptores o pulsadores.
- Canaleta: usado para fijar y conducir los cables de la instalación.
- Grapas metálicas en aluminio: usadas para fijar los cables.
- Correas plásticas: Usadas para amarre de cables.
- Chuzos de protección para las sirenas ubicadas en postes (mínimo uno de 12 puntas/seis hacia arriba y seis hacia abajo).
- Los receptores deberán estar protegidos contra la intemperie.
- Marcación de cableado externo e interno o en los paneles.
- Los accesorios de montaje deberán estar incluidos dentro del ítem “instalación y puesta en servicio”.

## **5.2 INFORMACIÓN TÉCNICA Y DOCUMENTACIÓN**

El Proponente debe incluir en su propuesta la información técnica de los equipos y paquetes de software ofrecidos con el fin de que el personal de la **ESU** tenga herramientas para evaluar técnicamente los sistemas ofrecidos. La información técnica debe estar constituida por catálogos,

folletos, manuales, diagramas de conexión, etc., en donde se encuentren claramente señaladas cada una de las características técnicas solicitadas o las que el proponente considere que hace falta para que el sistema sea utilizado de forma óptima.

El proponente puede entregar aquellos documentos que a su juicio ayuden a una mejor evaluación de la propuesta y que corroboren el cumplimiento de lo especificado y ofrecido.

### **5.3 CALIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO A INTERVENIR EN LAS OBRAS**

La responsabilidad de la dirección del proyecto deberá estar a cargo de un Ingeniero Electrónico, Electricista o afín, para tal efecto el Contratista debe anexar matrícula profesional. Deberá estar facultado para tomar decisiones oportunas e inmediatas que permitan dar soluciones diligentes a nivel técnico administrativo durante la ejecución del proyecto. Será el encargado de brindar la información requerida por la interventoría de la **ESU**, vigilará la ejecución del proyecto y atenderá todos los requerimientos realizados por el interventor.

En caso de que el CONTRATISTA requiera cambiar el director de proyecto, deberá acreditar un perfil igual o superior al previamente aprobado por **LA ESU**.

El personal técnico que intervenga en la instalación debe ser personal idóneo en el manejo de los equipos a instalar y debe contar con certificación para trabajo en alturas vigente, para todos aquellos que realicen actividades en alturas. El CONTRATISTA deberá entregar con la legalización del contrato, las hojas de vida y los certificados de capacitación.

Si el domicilio del CONTRATISTA es diferente al sitio del proyecto o a la sede de la entidad contratante, este asumirá por su cuenta y riesgo los gastos de desplazamientos suyos y del personal vinculado entre la sede del proyecto y el sitio sede del proponente.

### **5.4 ASPECTOS SOBRE LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO**

La instalación debe realizarse cumpliendo con las normas de seguridad industrial, utilizando la señalización adecuada para laborar en lugares públicos.

Todos los elementos de la propuesta deberán ser instalados, probados y puestos a punto. La instalación debe incluir todas las obras necesarias para dejar los equipos funcionando a entera satisfacción de **LA ESU**.

En el momento de realizar obras civiles el CONTRATISTA seleccionado, debe garantizar la mínima interferencia de polvo, escombros y otros materiales que afecten los equipos. Los escombros se deberán retirar en el menor tiempo posible para no afectar la movilidad vehicular o peatonal y no interferir en la estética de los inmuebles. Las obras civiles necesarias para la instalación de los equipos deben restablecer las características de acabados de la infraestructura de los espacios públicos que se afecten.

El proponente deberá tener en cuenta para la instalación y puesta en servicio los siguientes aspectos:

- Es obligación del proponente revisar todos los diseños requeridos al igual que constatar todas las cantidades necesarias establecidas en estos términos y condiciones, de manera tal que se garantice la instalación y el correcto funcionamiento de todos los equipos a instalar, incluyendo en la propuesta todos los elementos necesarios que cumplan las características mecánicas, electrónicas, eléctricas, de recurso humano y herramientas, civiles y estéticas requeridas para llevar a cabo el objeto del contrato, respetando las normas y estándares que para tal efecto hayan dispuesto los organismos competentes.
- Todos los equipos deben quedar instalados, configurados y trabajando correctamente en los lugares establecidos del sistema.
- El proponente deberá tomar las debidas precauciones para que sus empleados o subcontratistas no ocasionen daños a los inmuebles, muebles y elementos del sistema. En caso de que llegare a ocurrir daño, deberá repararlo a la mayor brevedad asumiendo todos los gastos que estas reparaciones demanden.
- La puesta en servicio debe ser programada con anterioridad, se debe incluir un derrotero de pruebas y se debe realizar en presencia de la interventoría de **LA ESU**.
- Si al momento de efectuarse la entrega de los equipos objeto de la contratación, éstos han sido discontinuados, el o los CONTRATISTA se compromete a entregar el equipo que lo reemplace, siempre y cuando corresponda a uno de iguales o superiores características, sin costo adicional para **LA ESU**.

## 5.5 OTROS REQUERIMIENTOS

El proponente tendrá en cuenta para presentar su oferta las siguientes condiciones:

- Equipos o elementos complementarios para la instalación y correcto funcionamiento.
- Ingeniero de soporte: Durante todo el tiempo de ejecución del contrato y hasta el acta de recibo final para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA deberá disponer de un ingeniero que tenga los conocimientos suficientes para brindar soporte a las inquietudes a nivel técnico que se tengan. **LA ESU** podrá solicitar el cambio de esta persona, si este no cumple adecuadamente sus funciones.
- Equipos de prueba, herramientas y repuestos necesarios para asegurar el correcto funcionamiento, mantenimiento, control, activación y operación de la solución obtenida, sin que esto involucre un costo adicional para **LA ESU**.

## 5.6 GARANTÍAS

Se debe ofrecer garantía para todos y cada uno de los dispositivos, elementos y/o software que se oferten. Es requisito contractual otorgar la garantía de mínimo un (1) año por defectos de fabricación y funcionamiento del sistema, contados a partir del recibo a satisfacción de las actividades por parte del Interventor de la ESU. Si el tiempo de duración de la garantía dada por el fabricante es inferior al mínimo solicitado en los presentes términos, la garantía correrá por

cuenta y riesgo del CONTRATISTA sin incurrir en costos para la **ESU**.

Las partes que deban ser reemplazadas en los mantenimientos preventivos y/o correctivos realizados durante el término de duración de la garantía, todo suministro de equipos o repuestos estará garantizado por parte del CONTRATISTA sin cobro para la **ESU**.

El CONTRATISTA deberán tener las existencias de repuestos suficientes para garantizar la oportuna continuidad del funcionamiento y servicio de los equipos en las condiciones citadas en los términos de referencia para cubrir los mantenimientos correctivos y preventivos.

El CONTRATISTA quedará obligado a cambiar aquellos elementos y/o equipos que presenten defectos de diseño y fabricación.

En lo referente a la operación de los equipos, la **ESU** podrá disponer y utilizar todos los periféricos, entradas y salidas de los equipos que estén disponibles, sin que esto afecte la garantía de los equipos del contrato.

El CONTRATISTA debe tener instalada una mesa de ayuda con el software necesario que permita administrar y controlar eficientemente, la solución de los requerimientos de soporte técnico que realice **LA ESU**. El proponente debe suministrar en la propuesta las funciones de la mesa de ayuda que posee, para la prestación del servicio de soporte técnico. **LA ESU** realizará una verificación de cumplimiento de las funciones de la mesa de ayuda suministradas en la respectiva propuesta. Este software debe permitir trazabilidad de los soportes realizados, generación de alarmas, reportes de estado, informes de gestión, etc.

El proponente deberá cumplir con los siguientes acuerdos de niveles de servicio (ANS) después de reportada la falla:

| TIPO DE FALLA | DESCRIPCIÓN   | TIEMPO DE PRESENCIA EN EL SITIO | TIEMPO DE REPARACIÓN |
|---------------|---|---------------------------------|----------------------|
| Emergencia    | Fallas que implican la suspensión total del servicio  | Menos de 4 horas                | Menos de 8 horas     |
| Alta          | Fallas que implican la suspensión del servicio de un sector o grupo                                       | Menos de 6 horas                | Menos de 8 horas     |
| Media         | Fallas que implican la suspensión del servicio de un dispositivo de monitoreo                             | Menos de 8 horas                | Menos de 12 horas    |
| Baja          | Degradación de la gestión del sistema de tal forma que se pierda las facilidades de monitoreo u operación | Menos de 8 horas                | Menos de 12 horas    |

Una vez cumplidos los tiempos establecidos en la tabla anterior, el proveedor y **LA ESU** suscribirán un acta en la cual se hará constar que el procedimiento se efectuó según lo acordado.

Si se presenta otro tipo de falla el proveedor debe reportar al personal de **LA ESU** con el fin de coordinar las acciones necesarias para darle solución al problema.

En caso de no cumplir con los tiempos de respuesta de los niveles de servicio, se notificará a la Secretaria General de **LA ESU** para su conocimiento y acciones respectivas.

El proponente deberá anexar a la propuesta los procedimientos de mantenimiento correctivo y preventivo para cada uno de los equipos.

El CONTRATISTA debe proveer comunicación hacia su mesa de ayuda a través de fax, correo electrónico, celular y teléfono.

El soporte técnico deberá realizarse las 24 horas del día, los 7 días de la semana, según la urgencia y necesidad requeridas.

El proponente deberá entregar un reporte mensual de todas las interacciones, así como una tipificación de los problemas y eventos atendidos, así como los niveles de desempeño en la atención y resolución de fallas y problemas.

Toda la organización administrativa para atender el periodo de garantías podrá ser objetada por **LA ESU**. El documento debe incluir el personal técnico del cual se dispondrá en Medellín para atender los requerimientos.

## **5.7 MANTENIMIENTO**

El CONTRATISTA deberá garantizar los equipos por el tiempo estipulado en la garantía y reparará o reemplazará sin costo alguno para **LA ESU** cualquier parte que se encuentre defectuosa o que falle por mal funcionamiento del sistema durante el tiempo especificado.

El mantenimiento objeto de la garantía es de mínimo un (1) año por defectos de fabricación y funcionamiento del sistema, contados a partir del recibo a satisfacción de las actividades por parte del Interventor de la ESU, se debe realizar donde se encuentre el componente instalado y en los tiempos previamente establecidos. Es decir, los técnicos se desplazarán al sitio en donde se encuentre el equipo que presenta problemas donde inicialmente se intentará su reparación; la solución no deberá tardar más de los tiempos establecidos en la tabla de acuerdo de niveles de servicio (ANS).

En caso de no dar solución en el plazo indicado, EL CONTRATISTA deberá retirar el equipo no sin antes instalar un equipo soporte de igual o superior capacidad y calidad. Para el retiro del equipo se deberá suscribir previamente el acta donde conste tal hecho, aprobada por **LA ESU**.

Todo equipo que sea necesario retirar para efectos de garantía, no se podrá desmontar sin que se cuente con un equipo de reemplazo temporal. El CONTRATISTA deberá garantizar la continuidad de operación del equipo en el sistema de video de **LA ESU** con un equipo soporte. El equipo

soporte debe ser un dispositivo de iguales o superiores características técnicas. La instalación y todo riesgo al que pueda estar expuesto el equipo, correrá por cuenta y riesgo del CONTRATISTA, por lo tanto es responsabilidad del CONTRATISTA asegurar el equipo contra todo riesgo sin que **LA ESU** incurra en costo alguno.

La solución al daño de un equipo no podrá exceder los tiempos establecidos en la tabla de niveles de servicio. Para casos puntuales en los que el daño del equipo sea diferente a las causas mencionadas en la tabla de ANS, el proveedor acordará con **LA ESU** el tiempo para darle solución a la falla. En cualquiera de los casos, este tiempo no podrá exceder los cuarenta y cinco días (45) días calendario, en cuyo caso el equipo debe ser reemplazado por uno nuevo de iguales o superiores características. Igualmente si persisten daños por más de una ocasión, el equipo debe ser reemplazado en su totalidad, sin perjudicar la operatividad del sistema.

Cuando un equipo presenta fallas por tres veces consecutivas, el contratista se obliga a cambiarlo por uno nuevo de iguales o superiores características.

El CONTRATISTA para todo trámite de garantía que se realice con los equipos, debe entregar los informes y documentos exigidos por **LA ESU**, entre los que están informes del fabricante, conceptos técnicos y otros.

Dentro del término de la garantía que es de mínimo un (1) año por defectos de fabricación y funcionamiento del sistema, contados a partir del recibo a satisfacción de las actividades por parte del Interventor de la ESU, se deben realizar dos (2) visitas de mantenimiento preventivo, equivalente a una visita de mantenimiento preventivo cada seis (6) meses, sin costo alguno para **LA ESU** y o el usuario de los equipos. El mantenimiento constará de limpieza interna y externa y calibración de los dispositivos que así lo permitan y cambio de las piezas que estén presentando problemas. Estos mantenimientos se realizarán bajo la aprobación y supervisión de **LA ESU**.

El ofrecimiento para mantenimiento preventivo y correctivo a través de un tercero, deberá estar debidamente certificado por el fabricante, debiéndose anexar a la propuesta tal certificación.

Las partes que sean reemplazadas en los mantenimientos preventivos y correctivos realizados durante el término de duración de la garantía, deben estar homologadas por el fabricante del equipo.

El CONTRATISTA quedará obligado a cambiar aquellos elementos y/o equipos que presenten defectos de diseño, fabricación o que no soporten las condiciones ambientales especificadas, dentro del periodo de garantía, y además asegurará la provisión de repuestos durante un periodo de tres (3) años, posteriores al término de la garantía.

**OBSERVACIÓN:** Todos los costos por concepto de mano de obra, equipos o materiales requeridos para la garantía y/o mantenimiento durante el término solicitado por **LA ESU**, serán por cuenta del contratista, sin excepción alguna.



## **5.8 PRUEBAS LOCALES**

Para efectos de aceptación de los bienes y servicios que conforman los sistemas adquiridos, **LA ESU** exige la realización de una serie de pruebas que permita verificar las características del sistema en general y su correcto funcionamiento.

## **5.9 PLANOS Y DOCUMENTOS**

Una vez finalizada la instalación y puesta a punto de los equipos para proceder con la cancelación del último pago por parte de **LA ESU** al CONTRATISTA, es requisito que con anterioridad el CONTRATISTA entregue a **LA ESU** los siguientes documentos y planos del proyecto ejecutado:

- Debe suministrar en original y copia, planos tipo AS BUILT por cada cámara y elementos de la red instalados que describan con exactitud la configuración definitiva de las redes, datos y potencia de los sistemas, ubicación física, obras civiles y marcación de cableado y equipos.
- Manuales de instalación, Manuales de funcionamiento y operación, Manuales del Usuario, manuales técnicos. Manuales de servicios, con planos de mantenimiento y diagramas generales de cada uno de los equipos.
- Todos los equipos, programas y Software deben tener y poseer sus licencias respectivas y estas deben ser entregadas a **LA ESU** antes de la liquidación del respectivo contrato.

Todos los planos y diagramas deben ser entregados en forma legible, en medio digital y en medio físico.

## CAPÍTULO 6 - CONDICIONES DEL CONTRATO

### 6.1 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- Los términos y condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- La propuesta presentada por el CONTRATISTA y aceptada por la ESU.
- Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

### 6.2 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA

El contratista constituirá a favor de la ESU una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales. El oferente podrá otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento o endoso en garantía de títulos valores, de conformidad con el artículo 3 del decreto 4828 de 2008.

En tratándose de Póliza de seguros deberá ser las expedidas para entidades estatales y otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y MUNICIPIO DE MEDELLÍN**. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma. La ESU se reserva el derecho de rechazar la Garantía Única si ésta es expedida por una entidad que a criterio de la ESU no constituya una seguridad al cumplimiento de las obligaciones que se garantizan. Así mismo, la ESU se reserva el derecho de revelar los motivos por los cuales la póliza no es aceptada. Las garantías deberán estar vigentes durante todo el término del contrato, tal como se explica más adelante. Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

La ESU aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 35 de 2011 de la Junta de Directiva, y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del mismo, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el diez por ciento (10%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato al momento de expedición de la póliza. Su vigencia será igual al plazo total del contrato y Seis (6) meses más.

De conformidad con el Artículo 7.9 del Decreto 4828 de 2008 (Modificado por el artículo 1º del Decreto 2493 de 2009), el valor asegurado por concepto de Responsabilidad Civil Extracontractual no podrá ser, en ningún caso, inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 smmlv) al momento de la expedición de la póliza.

El asegurado será la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- y el contratista, y serán beneficiarios tanto la Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

### **6.3 PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO**

El contrato a realizarse es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la **ESU**.

### **6.4 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO**

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del CONTRATISTA en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del CONTRATISTA, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

## **6.5 CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del **CONTRATISTA** en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la **ESU** en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la **ESU**. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al **CONTRATISTA**, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el **CONTRATISTA** acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la **ESU**, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al **CONTRATISTA** por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos.

## **6.6 OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO EL PERSONAL AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES.**

El proponente deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad.

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos profesionales.

**ANEXO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**  
(Utilice papel membrete)

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014

Señores:

**EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - LA ESU**  
Calle 16 No. 41-210 Oficina 106 Medellín  
Medellín

**Objeto: COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS**

El suscrito \_\_\_\_\_, en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ de acuerdo con los términos y condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es el **“COMPRAVENTA E INSTALACIÓN DE ALARMAS COMUNITARIAS”** presento la siguiente oferta. En caso de resultar favorecido y ser aceptada nuestra oferta, me comprometo a firmar el contrato correspondiente.

Declaro así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me compromete, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 35 de 2011 Reglamento de Contratación de la **ESU**.
4. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
6. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
7. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y el contrato.
8. Autorizo expresamente a la **ESU** para verificar toda la información incluida en la propuesta.
9. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el cuadro de precios y valor total de la oferta, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
10. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es \_\_\_\_\_. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal \_\_\_\_\_

C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
(Firma del Representante Legal)

**ANEXO No. 2 – PROPUESTA ECONÓMICA**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN   | MARCA     | REFERENCIA | UND | CANT | VALOR UNITARIO       | VALOR PARCIAL |
|------|---|-----------|------------|-----|------|----------------------|---------------|
| 1    | UNIDAD DE CONTROL CENTRAL MANEJO MÍNIMO DE 32 ZONAS INALÁMBRICAS CON PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN CONTACT ID. INCLUYE TRASFOMADOR Y GABINETE PARA INSTALACIÓN. | INDICAR   | INDICAR    | UND | 26   |                      |               |
| 2    | SIRENA DE 30W/ 2 TONOS DIFERENTES CONMUTABLE  | INDICAR   | INDICAR    | UND | 52   |                      |               |
| 3    | TECLADO LCD ALFANUMÉRICO Y TECLAS DE FUNCIÓN PARA PROGRAMACIÓN  | INDICAR   | INDICAR    | UND | 26   |                      |               |
| 4    | MODULO RECEPTOR INALÁMBRICO PARA MÍNIMO 32 ZONAS. PROTECCIÓN CONTRA INTEMPERIE  | INDICAR   | INDICAR    | UND | 52   |                      |               |
| 5    | PULSADORES INALÁMBRICOS DE BOLSILLOS, INCLUYE PILAS LAS CUALES DEBERÁN SER COMERCIALES E INTERCAMBIABLES. ALCANCE MÍNIMO DE 100 MTS EN ZONAS URBANAS        | INDICAR   | INDICAR    | UND | 104  |                      |               |
| 6    | BATERÍA SECA DE 12 VDC/7AH  | INDICAR   | INDICAR    | UND | 26   |                      |               |
| 7    | CHUZOS DE PROTECCIÓN  | NO APLICA | NO APLICA  | UND | 44   |                      |               |
| 8    | CABLEADO TELEFÓNICO ALIMENTACIÓN UNIDAD DE CONTROL, DATOS DEL RECEPTOR Y SIRENA (MTS). INCLUYE GUAYA.   | NO APLICA | NO APLICA  | UND | 5200 |                      |               |
| 9    | INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO (INCLUYE INSTALACIÓN DE CANALETA, TUBERÍA, Y ACCESORIOS REQUERIDOS PARA LA INSTALACIÓN.                                    | NO APLICA | NO APLICA  | UND | 26   |                      |               |
|      |   |           |            |     |      | <b>COSTO DIRECTO</b> | <b>\$ 0</b>   |
|      |   |           |            |     |      | <b>IVA</b>           | <b>\$ 0</b>   |
|      |   |           |            |     |      | <b>TOTAL</b>         | <b>\$ 0</b>   |